



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 007 2008 00552 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Mercedes Zapata Álvarez
Demandado	Luz Marina Garcés
Decisión	Tiene en cuenta y requiere

(I) Se incorpora al Expediente Digital el pronunciamiento que efectúa el señor Juan Manuel Cubides Gaitán en torno al requerimiento que le fue formulado en providencia del 05 de marzo del presente año, manifestando básicamente a este Despacho que con ocasión a su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia no se ha encontrado en tenencia del bien inmueble objeto de lo pretendido. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

(II) También se tiene en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda informa al Juzgado que únicamente rendirá cuentas de su gestión una vez le sea entregado el bien inmueble objeto de la pretensión de división por venta; en torno al particular, se le pone de presente que conforme a lo decidido en providencia del pasado 05 de marzo del presente año, ya se expidió el respectivo Despacho comisorio, de tal forma que lo pertinente sería entonces que sea el Juez comisionado quien le haga entrega del inmueble de la referencia una vez ejecutada o practicada la comisión.

No obstante, se debe advertir que, a la par a este pronunciamiento, el apoderado de la parte demandada informa al Juzgado sobre la existencia de un acuerdo extraprocesal con el actor para finiquitar el trámite de la referencia, sin necesidad de practicar remate del bien sobre el cual sopesa la comunidad, no obstante, nada más se indica entorno al particular, y tampoco fue este allegado; por lo anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva remitir prontamente a este Despacho el trámite mediante el cual

pretende dar por terminado el trámite del proceso, pues de lo contrario se torna menester dar continuidad al trámite de rigor.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c912725791859af419d0fea4f72be18a265bed316c104ebcae0779f312bac621**

Documento generado en 22/03/2024 11:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>